



**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

## **PLIEGO DE BASES**

CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN EN LAS INSTALACIONES SITUADAS EN EL EXTREMO NE DEL EDIFICIO QUE ALBERGA LAS OFICINAS Y MUSEO DE LA REGATA *VUELTA AL MUNDO A VELA*”.

### **ÍNDICE**

---

- BASE 1<sup>a</sup>.- OBJETO DEL CONCURSO.
- BASE 2<sup>a</sup>.- ÁMBITO DE LA AUTORIZACIÓN.
- BASE 3<sup>a</sup>.- INSTALACIONES A PROPONER POR EL LICITADOR.
- BASE 4<sup>a</sup>.- INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS POSIBLES LICITADORES.
- BASE 5<sup>a</sup>.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.
- BASE 6<sup>a</sup>.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- BASE 7<sup>a</sup>.- APERTURA DE LAS OFERTAS.
- BASE 8<sup>a</sup>.- ADJUDICACIÓN.
- BASE 9<sup>a</sup>.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.
- BASE 10<sup>a</sup>.- IMPUESTOS Y GASTOS.

**ANEXOS**





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

## **BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO**

La Autoridad Portuaria de Alicante convoca concurso público con el objeto de seleccionar una oferta que se tramitará posteriormente para otorgar, en su caso, autorización administrativa para la “Prestación de servicios de restauración en las instalaciones situadas en el extremo NE del edificio que alberga las oficinas y museo de la regata *Vuelta al Mundo a Vela*”, al amparo del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en adelante TRLP Emm, aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

De conformidad con los usos y actividades permitidas en el dominio público portuario que contempla el artículo 72 del TRLP Emm, el titular podrá destinar el espacio que se cede a los usos establecidos para esa zona en la vigente Delimitación de Espacios y Usos Portuarios.

La autorización y su licitación se regirán por el citado TRLP Emm, por el presente Pliego de Bases y el de Condiciones Generales y Particulares, además del plano que se acompaña como Anexo I.

## **BASE 2ª. ÁMBITO DE LA AUTORIZACIÓN.**

El ámbito objeto del presente concurso comprende una superficie de terrenos de dominio público portuario de **490,91 m<sup>2</sup>** situada en el extremo NE de la planta primera del edificio que alberga las oficinas y museo de la regata *Vuelta al Mundo a Vela*, de los que 261 m<sup>2</sup> corresponden al local de restauración, 44 m<sup>2</sup> a los accesos y 185,91 m<sup>2</sup> a la terraza volada contigua al local.

Se adjunta plano de situación del ámbito de la autorización en el Anexo I.

## **BASE 3ª. INSTALACIONES A PROPONER POR EL LICITADOR.**

### **3.1.- Medios que aporta la Autoridad Portuaria.**

La Autoridad Portuaria hará entrega al titular de la autorización el local de restauración y su terraza contigua, que forman parte del ámbito de la autorización, según la Base 2ª, en el estado en que se encuentre en el momento de su otorgamiento.

### **3.2.- Proyecto Técnico de instalaciones.**

Los licitadores deberán presentar un proyecto técnico, suscrito por profesional competente, con descripción de las características de las instalaciones desmontables que se propongan y planos con distribución del local.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Se deberá acondicionar el local con las instalaciones y equipamiento necesario para la prestación de servicios de restauración, tanto la zona de cocina e interior del local, como la terraza.

### **3.3.- Licencias y autorizaciones.**

El proyecto presentado por el adjudicatario para la obtención de la autorización correspondiente debe cumplir los requisitos legales exigibles y contar con las licencias necesarias para su ejecución, que serán tramitadas por el propio titular ante las autoridades competentes, según el caso.

Asimismo, el adjudicatario, una vez obtenida la autorización correspondiente, deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de la actividad objeto de la autorización. El hecho de no obtener las citadas licencias y autorizaciones podrá implicar, a juicio de la Autoridad Portuaria, la extinción de la autorización, sin derecho a indemnización a favor del titular.

### **BASE 4ª. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS POSIBLES LICITADORES.**

A partir del día siguiente a la inserción del anuncio del concurso público en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, los posibles licitadores tendrán a su disposición en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Alicante, durante el horario de oficina, el Pliego de Bases para la adjudicación del concurso, con sus anejos, y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares. Asimismo, esa documentación estará a disposición de los interesados en la página Web de la APA, [www.puertoalicante.com](http://www.puertoalicante.com), en el apartado “Sede Electrónica-Perfil de Contratante”.

### **BASE 5ª.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.**

Podrán participar en el concurso todas las personas, físicas o jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en la vigente Ley de 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, en el resto de la documentación del concurso y en la legislación aplicable. En el caso de personas jurídicas, su objeto social deberá contemplar el desarrollo de servicios de hostelería en general.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores deberá acreditarse por el volumen anual de negocios, aportando las cuentas con un mínimo de volumen de negocio de 100.000 € anuales en, al menos, alguno de los cinco últimos años.

La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá acreditarse mediante una relación de los servicios o trabajos similares al objeto del concurso realizados durante los últimos tres años.

## **BASE 6<sup>a</sup> PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se entregarán en sobre cerrado en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, en el plazo y horario que se establezca en el anuncio de la licitación. Por el Responsable del Registro se dará a cada licitador resguardo de haber efectuado la entrega, en el que constará el día y hora en que ésta tuvo lugar.

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de lo regulado en el presente Pliego de Bases y en el de Condiciones Generales y Particulares.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, sita en la Avenida de Perfecto Palacio de la Fuente número 3, 03001-Alicante, en el plazo y horario que se establezca en el anuncio de la licitación. No se admitirán más ofertas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto de la entrega directa y personal.

La oferta constará de dos sobres, con el título y contenido que a continuación se detalla:

### **SOBRE N<sup>o</sup> 1:**

Título: “**SOBRE N<sup>o</sup> 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL** - Concurso público con el objeto de seleccionar la oferta que se tramitará para el otorgamiento de autorización administrativa para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN EN LAS INSTALACIONES SITUADAS EN EL EXTREMO NE DEL EDIFICIO QUE ALBERGA LAS OFICINAS Y MUSEO DE LA REGATA *VUELTA AL MUNDO A VELA*”. Nombre o razón social del licitador”.

Contenido:





- a) Tratándose de personas físicas, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no comunitarios; Documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países comunitarios).
- b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su DNI, o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de estados no comunitarios; documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de estos países comunitarios.

Si se trata de persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- c) Tratándose de personas jurídicas, acreditarán su personalidad mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar, se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- d) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- e) Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Si resulta adjudicataria tendrá que justificar dicha declaración, presentando los certificados correspondientes.
- f) Resguardo de la constitución de una garantía provisional a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, por un importe del dos por ciento del presupuesto global de





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

licitación (IVA no incluido) de las instalaciones ofertadas por el licitador, cuyo importe no podrá ser inferior a 3.000 €. Esta garantía podrá constituirse mediante transferencia o aval bancario con las formalidades legales pertinentes y las firmas debidamente legitimadas, o mediante cualquier otro procedimiento y forma exigidos en el artículo 106 de la LCSP.

En todo caso el aval deberá presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público, y de acuerdo con el modelo que se adjunta al presente pliego (Anexo II).

- g) Declaración por la que se obliga al cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones sobre contratación de personal.
- h) Declaración expresa y responsable de haber presentado las declaraciones o documentos del ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta fraccionados, o de las retenciones a cuenta de ambos o del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso.
- i) Documentación que permita conocer y formar criterio sobre la solvencia económica y financiera y sobre la solvencia técnica o profesional.
- j) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

#### SOBRE Nº 2:

Título: “**SOBRE Nº 2 - PROPOSICIÓN** - Concurso público con el objeto de seleccionar la oferta que se tramitará para el otorgamiento de autorización administrativa para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN EN LAS INSTALACIONES SITUADAS EN EL EXTREMO NE DEL EDIFICIO QUE ALBERGA LAS OFICINAS Y MUSEO DE LA REGATA *VUELTA AL MUNDO A VELA*”. Nombre o razón social del licitador”.

#### Contenido:

- a) Conformidad expresa con los Pliegos de Bases y de Condiciones Generales y Particulares, junto con el plano que se adjunta en el Anexo I.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- b) Proyecto básico de las instalaciones desmontables suscrito por técnico competente. Dicho proyecto debe desarrollarse de conformidad con los criterios establecidos en la Base 3ª que defina el diseño y las características de las instalaciones, medios materiales, mobiliario, equipamiento, así como el presupuesto calculado para su íntegra ejecución.
- c) Plan de Explotación, con descripción de la actividad de restauración a desarrollar, que contemplará los servicios necesarios para atender la demanda de las oficinas y museo *Vuelta al Mundo a Vela*, especificando días y horarios de apertura al público (de conformidad con lo establecido al respecto en la Condición Particular 6ª del Pliego de Condiciones Generales y Particulares), recursos humanos propuestos para la explotación del establecimiento, etc.
- d) Estudio económico-financiero global que justifique la viabilidad del negocio, que deberá incluir como mínimo lo siguiente:
  - Relación de ingresos estimados.
  - Relación de gastos, incluyendo instalaciones, las tasas, tarifas y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
  - Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

Los licitadores deberán tener en cuenta, en la elaboración del Estudio Económico-Financiero, los criterios de valoración indicados en la Base 8ª.

- e) Propuesta concreta de tasa de actividad anual (IVA no incluido), esto es, tipo de gravamen y volumen de negocio mínimo a satisfacer a la Autoridad Portuaria de Alicante, para lo cual se acompaña una plantilla como Anexo III que deberá ser completada para su inclusión en el Sobre N° 2 de la oferta, teniendo en cuenta que, además de la tasa de actividad que se oferte, el adjudicatario deberá abonar la tasa de ocupación y la tarifas que correspondan, tal como especifica la condición 8ª del Pliego de Condiciones Generales de la autorización.

**Tasa de actividad** por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario a abonar por semestres vencidos, que se calculará aplicando el **tipo de gravamen ofertado** sobre el



**volumen de negocio desarrollado al amparo de la autorización.** Para ello el licitador deberá ofertar:

- Un tipo de gravamen que será, como **mínimo un 2% y máximo un 6%.**
- Un **volumen de negocio mínimo anual comprometido** a efectos del cálculo de la tasa de actividad mínima. En el caso de que el volumen de negocio anual desarrollado al amparo de la autorización sea inferior al mínimo ofertado, la tasa de actividad se calculará aplicando el tipo de gravamen sobre el volumen mínimo anual ofertado.

Además, el titular de la autorización abonará a la Autoridad Portuaria aquellas otras tasas que sean de aplicación y, en su caso, aquellas tarifas que puedan corresponder por la prestación de servicios comerciales por parte de la Autoridad Portuaria de Alicante.

Cada uno de los dos sobres que componen la oferta deberán presentarse cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y llevar escrito en el anverso su título y el nombre y domicilio del licitador. Los documentos incluidos en la oferta son vinculantes.

#### **BASE 7ª APERTURA DE LAS OFERTAS**

En el lugar, fecha y hora que señale el anuncio de la licitación, la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria, en acto público, notificará qué ofertas son admitidas a concurso como consecuencia del examen y calificación de la documentación general contenida en los Sobres nº 1 verificada previamente por dicha Mesa.

Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o mediante correo electrónico al licitador para que, en un plazo, que será como mínimo de tres (3) días hábiles, lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

Seguidamente, en el mismo acto público, la Mesa abrirá los sobres nº 2 y dará lectura de viva voz de la oferta económica de las proposiciones admitidas. Terminada la lectura, se dará fin al acto, sin hacer adjudicación de ningún tipo, y se levantará Acta del mismo, que suscribirá la Mesa.

La Mesa del Concurso constituida al efecto será la designada por el Presidente la Autoridad Portuaria y estará integrada por un Presidente, cuatro





**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

Vocales y un Secretario. El Presidente y los Vocales tendrán voz y voto, a diferencia del Secretario que sólo tendrá voz, pero no voto. En ausencia del Presidente y/o del Secretario o de las personas que los sustituyan la función del Presidente será ejercida por el componente de la Mesa de mayor edad, y la del Secretario por el de menor edad.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente, quedando a disposición de los interesados la documentación que acompaña a las proposiciones una vez adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos.

## **BASE 8ª ADJUDICACIÓN**

Previamente a la adjudicación, las proposiciones deberán ser sometidas al preceptivo informe de la Comisión Técnica que será nombrada por el Presidente de la Autoridad Portuaria. Esta Comisión, estudiará, analizará y valorará, conforme a los criterios más abajo establecidos, los aspectos técnicos de cada una de las propuestas admitidas.

La Comisión Técnica redactará un Acta en la que recogerá su informe, que elevará a la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria.

Si la Comisión estimara que ninguna de las proposiciones admitidas satisface plenamente los requerimientos técnicos acordes con los intereses públicos, propondrá declaración de concurso desierto.

La Comisión Técnica, en el estudio de las proposiciones admitidas, tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

<b>CRITERIO</b>	<b>Puntuación máxima</b>
Proyecto básico de las instalaciones desmontables.	25
Plan de explotación.	20
Estudio económico-financiero de la actividad a desarrollar.	10
Propuesta Tasa de Actividad: Tipo de gravamen (% ofertado) y Volumen de facturación mínimo (€).	45



Se valorarán los siguientes aspectos sobre cada criterio:

- Proyecto básico (máximo 25 puntos):
  - Estética y calidad de las instalaciones, medios materiales, mobiliario y equipamiento (máximo 15 puntos).

Para este aspecto se otorgarán 15 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 12 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 9 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 7,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 5 puntos a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el proyecto básico. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.
  - Volumen de inversión (Presupuesto) (máximo 10 puntos).

Se asignará la máxima puntuación al licitador que proponga mayor inversión en el proyecto básico y 0 puntos a la inversión nula. Para el resto de licitadores se calculará su puntuación mediante una interpolación lineal en función del presupuesto.
  
- Plan de explotación (máximo 20 puntos).
  - Descripción de la actividad hostelera a desarrollar. (Máx. 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a la oferta que se considere excelente, 4 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 2,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 punto a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el plan de explotación. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.
  - Servicios necesarios para atender la demanda de las oficinas y museo *Vuelta al Mundo a Vela*, (Máx. 5 puntos).

Para estos aspectos se otorgarán 5 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 4 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 2,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 punto a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el plan de explotación. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- Días y horarios de apertura. (Máx. 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a la oferta que se considere excelente, 4 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 2,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 punto a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el plan de explotación. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

- Recursos humanos (Máx. 5 puntos).

Para estos aspectos se otorgarán 5 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 4 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 2,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 punto a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el plan de explotación. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

- Estudio económico – financiero (máximo 10 puntos):

- Relación de ingresos y gastos (con desglose incluyendo instalaciones, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación de las instalaciones). (Máx. 5 puntos).

Para este aspecto se otorgarán 5 puntos a la oferta que sea calificada como excelente, 4 puntos a la oferta que sea calificada como muy buena, 3 puntos a la oferta que sea calificada como buena, 2,5 puntos a la oferta que sea calificada como suficiente y 1,5 puntos a la oferta que sea calificada como regular, valorando las anteriores características de acuerdo con lo expuesto en el estudio económico-financiero. Las ofertas calificadas insuficientes recibirán 0 puntos.

- Evaluación del punto muerto. Flujos de caja y evaluación de la rentabilidad VAN, TIR. (Máx. 5 Puntos).

- Propuesta de tasa de actividad mínima anual (máximo 45 puntos):

Tasa Actividad Mínima Anual (€) = Tipo de gravamen ofertado (%) x Volumen de facturación mínimo ofertado (€)

Se asignarán 45 puntos al licitador que oferte la mayor tasa de actividad mínima anual y 22,5 puntos a la oferta de tasa de actividad mínima anual de 8.000 euros. Para el resto de licitadores se calculará



su puntuación mediante una interpolación lineal en función de la Tasa de Actividad mínima anual ofertada.

Para que una proposición pueda resultar adjudicataria del concurso deberá obtener una puntuación mínima de 50 puntos.

Finalizados los trámites anteriores, la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica, procederá a elevar la propuesta al Presidente de la Autoridad Portuaria, que decidirá la adjudicación a la oferta más ventajosa en su conjunto para los intereses generales y particulares de la Autoridad Portuaria, o declarará desierto el concurso, en virtud de la delegación de facultades otorgada en el Presidente por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión de 12 de abril de 2022 para “Otorgar o denegar autorizaciones para la ocupación del dominio público portuario por plazo superior a un año, siempre que no supere los tres años”.

La facultad de acordar la adjudicación o la declaración de concurso desierto corresponde, en todo caso, al Presidente de la Autoridad Portuaria.

La Autoridad Portuaria de Alicante se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses públicos.

De conformidad con el artículo 79 del mencionado TRLPEMM, la oferta seleccionada deberá someterse a la tramitación prevista para el otorgamiento de autorizaciones, de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y siguientes del artículo 78 de la misma Ley. De no obtener el adjudicatario el otorgamiento de la preceptiva autorización, éste podrá retirar la fianza provisional sin derecho a reclamación alguna por cualquier gasto en el que haya incurrido como consecuencia del concurso público y la posterior tramitación de la autorización.

## **BASE 9ª DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL**

A partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del resultado de la adjudicación, todos los licitadores admitidos, excepto el adjudicatario, podrán retirar la garantía provisional, así como toda la documentación aportada en el Sobre nº 1.

El adjudicatario, de obtener el otorgamiento de la autorización correspondiente, podrá retirar la garantía provisional una vez formalizada la garantía de explotación en la cuantía y forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la autorización.





**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

## **BASE 10ª IMPUESTOS Y GASTOS**

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concurso y de la tramitación para el otorgamiento de la autorización, como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos y, en general, cuantos sean exigibles.

Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras Administraciones, habrán de gestionarse por el adjudicatario en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.

En Alicante, documento firmado electrónicamente.

**EL JEFE DE DIVISIÓN DE DOMINIO PÚBLICO  
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE EXPLOTACIÓN**





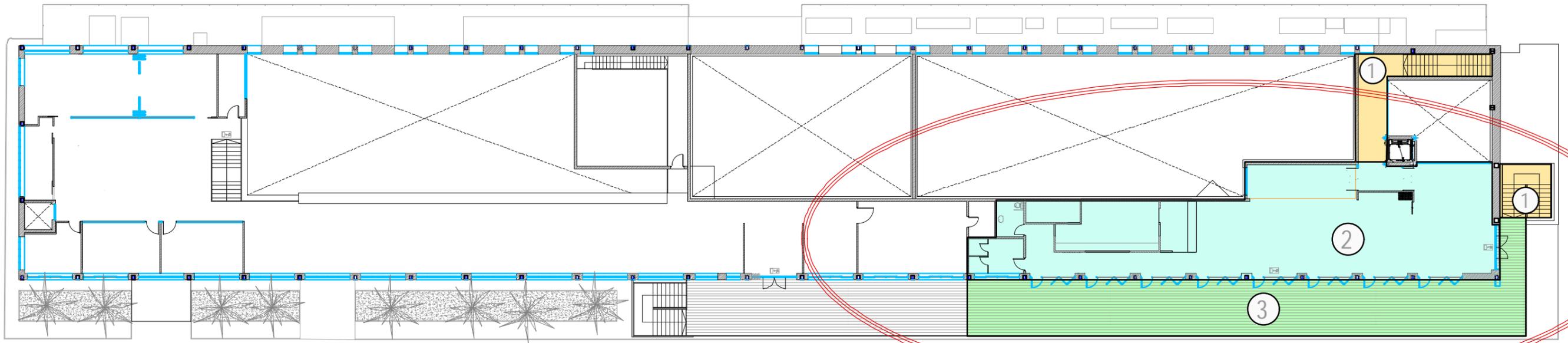
**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

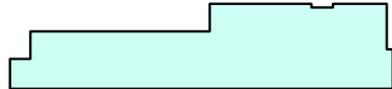
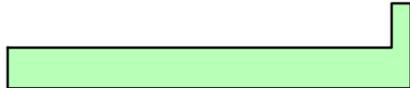
## **ANEXO I**

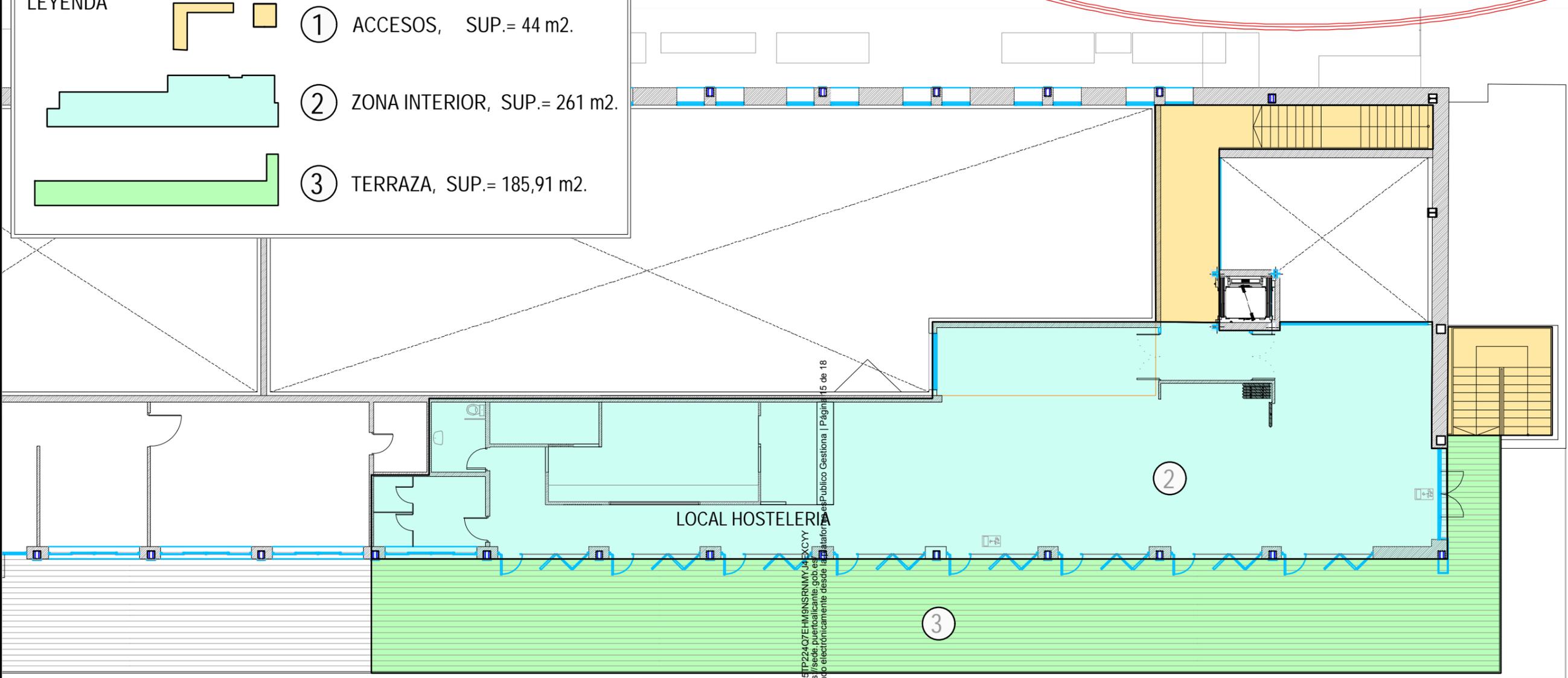
### **PLANO**





**LEYENDA**

-  ① ACCESOS, SUP.= 44 m2.
-  ② ZONA INTERIOR, SUP.= 261 m2.
-  ③ TERRAZA, SUP.= 185,91 m2.



Cód. Validación: ETP224Q7EHM9NSRNMJ4EXCY  
 Verificación: https://sede.puertoalicante.gob.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

## ANEXO II MODELO DE AVAL

La entidad ..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF nº ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida ..... código postal ....., localidad ....., y en su nombre y representación ..... (nombre y apellidos de los apoderados), con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento (o mediante legitimación ante Notario o Corredor de Comercio),

### AVALA

Ante la Autoridad Portuaria de Alicante, CIF Q-0367005-F, con carácter solidario y renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente y con compromiso de pago al primer requerimiento de la misma a ..... (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF ....., en virtud de lo exigido en el artículo 93 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en concepto de **garantía provisional** para responder de todas las obligaciones y gastos derivados de los trámites de la autorización solicitada para ..... (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), por importe de ..... (equivalente al 2% del presupuesto global de licitación de las instalaciones, en letra y en cifra).

El presente aval tiene carácter indefinido permaneciendo vigente hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante autorice su cancelación o devolución.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (o legislación vigente), y hará efectiva la Garantía al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, sin que el afianzado pueda oponerse al pago, y sin que sea preciso justificar el incumplimiento de la empresa avalada.

El presente afianzamiento ha sido inscrito con fecha ..... en el Registro Especial de Avaluos con el número .....

(Lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO (Anexo V de R.D.1098/2001) O INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO.





**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

## **ANEXO III**

### **PROPUESTA DE TASA DE ACTIVIDAD**





**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

**Concurso público para la adjudicación de autorización administrativa para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSTELERÍA EN LAS INSTALACIONES SITUADAS EN EL EXTREMO NE DEL EDIFICIO QUE ALBERGA LAS OFICINAS Y MUSEO DE LA REGATA VUELTA AL MUNDO A VELA"**

**PROPUESTA DE TASA DE ACTIVIDAD A ABONAR A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE**

**DE CONFORMIDAD CON LA BASE 6ª, SOBRE Nº 2. APARTADO e)**

(Importes sin I.V.A.)

**TASA DE ACTIVIDAD.**

<b>Por la prestación de servicios de hostería.</b>	<b>TIPO GRAVAMEN</b>	<b>PORCENTAJE</b>	
		Mínimo: 2% Máximo: 6%	
	<b>VOLUMEN DE NEGOCIO</b>	<b>PROPUESTA DE VOLUMEN DE NEGOCIO MÍNIMO ANUAL (€)</b>	
		A ofertar	

Firmado:

